PLAN DE MANEJO — PRIMER ANTICIPO
DOCUMENTO UNICO

DATOS GENERALES

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.	CMA-004 – 2026
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR
NIT	No. 800.096.576-4
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA
CONTRATISTA:	FUNDACION GENESIS CREA
NIT:	824005746-8
REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO LUIS TORRES GUARDIAS
C.C:	77.019.245
OBJETO:	"*IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR".*
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/C ($99.361.293.00)
VALOR ANTICIPO 50%	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. $ 49.680.646,50.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	UN (01) MES
FORMA DE PAGO:	FORMA DE PAGO. ANTICIPO: El presente contrato se pagará así: ANTICIPO: Un Anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato previo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, las Garantías de Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente por parte del contratista la certificación de la apertura la cuenta bancaria a nombre del contrato, para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del supervisor para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. PAGO: El Municipio de PAZ, cancelará el saldo restante del valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales de obra ejecutada a entera satisfacción del supervisor, previa certificación del objeto contractual y el informe de interventoría expedidos por la persona que ejerza Interventoría, Igualmente deberá acreditar el paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud - Pensión y A. R. P.) con los aportes parafiscales a que haya lugar y el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato. El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE BECERRIL respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del EL MUNICIPIO DE BECERRIL.

CDP No.		378 DEL 07 DE MAYO DE 2026		
RP No.		565 DEL 02 DE JULIO DE 2026		
FECHA DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:		09 DE JULIO DE 2026		
FECHA ACTA DE INICIO:		09 DE JULIO DE 2026		
MODIFICACIONES:				
MODIFICACION		N/A		
ADICIONAL EN VALOR:	**N.A.**	N/A	**FECHA:**	N/A
PRORROGAS	**N.A.**	N/A	**FECHA:**	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:		09 DE AGOSTO DE 2026		
FECHA ELABORACIÓN DEL ACTA		17 DE JULIO DEL 2026		

2. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

Que, en cumplimiento de la cláusula OCTAVA (8), el CONTRATISTA, tomó las pólizas de seguro de cumplimiento de contrato, buen manejo y correcta invención del anticipo, pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones, y calidad del servicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA - CMA-004 – 2026. No. 14-44-101266360, expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO con NIT 860.009.578-6. A favor del Municipio de Becerril, para garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por ella en condición de afianzado, mediante el mencionado contrato, la cual tiene los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

2.1 POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CMA-004 – 2026

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 14-44-101266360.					
ASEGURADORA	**N° DE PÓLIZA**	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO NIT: 860.009.578-6	14-44-101266360.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	$9.936.129.30	02-07-2026	02-06-2027
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	$49.680.646.50	02-07-2026	02-12-2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENNIZACIONES.	$9.936.129.30	02-07-2026	02-12-2029
		CALIDAD DEL SERVICIO.	$9.936.129.30	02-07-2026	02-12-2027

En Becerril Cesar, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026, se reunieron el señor **ALVARO LUIS TORRES GUARDIAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.019.245, en calidad de representante legal de la **FUNDACION GENESIS CREA con** NIT: 824005746-8, como **CONTRATISTA** y el **Dr. KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ** como **SUPERVISOR**, con el fin de suscribir el presente de documento a las siguientes consideraciones:

2.1. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales. (Los cuales se anexan al presente documento).

Se relaciona el pago de aportes a la seguridad social (salud, Pensión, Arl) y parafiscales correspondiente al mes de julio de 2026.

NOMBRE	CEDULA/NIT	TIPO DE APORTE	No. DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	MES PAGADO
FUNDACION GENESIS CREA	824005746-8	INDEPENDIENTE	4659788991	16/07/2026	$431.800	JUNIO

2.2. Que el contratista presentó para su aprobación el Plan de manejo de PRIMER DESEMBOLSO conforme a la siguiente tabla:

PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR".				Primer Desembolso 50%
ITEM	**PRESUPUESTO PRIMER DESEMBOLSO**		**VALOR TOTAL ANTICIPO**	**VALOR ANTICIPO**
1	APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR".	%		
1.1	GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ACCESIBILIDAD A SERVICIOS	73%	$ 36.316.552,50	$ 36.316.552,50
1.2	"ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"	27%	$ 13.364.094,00	$ 13.364.094,00
TOTAL, PRIMER DESEMBOLSO			**$** 49.680.646,50.	**$** 49.680.646,50.

Que el Supervisor **APRUEBA** al Plan de inversión por concepto de ANTICIPO el **PRIMER DESEMBOLSO** arriba discriminado.

De acuerdo con lo establecido en el CONTRATO DE CONSULTORÍA - CMA-004 – 2026 y el Plan de inversión por PRIMER DESEMBOLSO, el valor a girar es:

DESCRIPCIÓN	**% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**VALOR AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO A GIRAR AL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE PRIMER DESEMBOLSO**	
PRIMER DESEMBOLSO	50%	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. $ 49.680.646,50.	($49.680.646,50.)

Para mayor constancia, se firma por quienes en ella intervienen a los diecisiete (17) días del mes de julio del año 2026.

KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.
SUPERVISOR

ALVARO LUIS TORRES GUARDIAS
REP.LEGAL. FUNDACION GENESIS CREA
CONTRATISTA

Elaboró y revisó: Carlos Jr Mejia Barros — Asesor Jurídico
Aprobó: Kevin Andrés Osorio González — Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Admisnitrativos.